

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			
PAGO ADELANTADO.			

PARTE OFICIAL
—
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial.

Sesión de 11 de abril de 1896.

En la ciudad de Logroño, á once de abril de mil ochocientos noventa y seis, y hora de las nueve de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Valentín Negueruela, por indisposición de D. Manuel Ruiz Díaz, los

Diputados

Sres. Llorente
» Martínez Adán

Secretario interino.

Sr. Eguiluz.

Facultativos.

Don Julio Redondo
» Donato Hernández

Talladores.

Don Francisco Gallo
» Pío Amelivia

Discordia.

Don Arturo Anglada

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

CASTAÑARES.

Reemplazo de 1896.

Número 1. Escolástico del Río Martínez. Alegó defecto físico. No se presentó á reconocimiento por hallarse enfermo. Se acordó ordenar al Alcalde participe el día en que se halle restablecido.

Núm. 3. Víctor Rioja Terán. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado sorteable.

Núm. 5. Cándido Para Dueñas. Reconocido, fué declarado inútil.

1895.

Número 3. Norberto Bañares Lameda. Reconocido, fué considerado inútil.

1894.

Número 3. Pelegrín Valgañón Moneo. Procesado. Se acordó pedir noticias del estado de la causa.

CIHURI.

1896.

Número 3. Román Amutio Terán. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º, art. 63 de la ley, se le declaró excluído totalmente del servicio militar.

CASALARREINA.

1896.

Número 3. Ciriaco Rueda del Campo. Voluntario en el Batallón Cazadores de la Habana. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 4. Pedro Pérez García. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó ordenar al Alcalde participe el nombre del hermano y Cuerpo en que sirve.

Núm. 10. Servando Mena Herreros. Voluntario en el regimiento de San Marcial. Se acordó reclamar certificado de existencia.

1895.

Número 6. Juan Rueda Jiménez. Se expuso por el Comisionado que ha sido declarado en el Cuerpo excluído temporalmente como corto de talla. Se acordó interesar al señor Coronel de la zona, se sirva manifestar el estado del expediente.

1894.

Número 14. Demetrio Mora! Alar-

cia. Reconocido, fué declarado inútil.

1895.

Número 3. Nemesio Dorado Mardones. Reconocido, fué declarado inútil.

CUZCURRITA.

1896.

Número 1. Juan Bautista Serralde Santa María. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º, art. 63 de la ley, se le declaró excluído totalmente del servicio militar.

Núm. 2. Rosilio Arce del Val. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 10. Jenaro Corcuera Junquera. Alegó tener un hermano en activo:

Resultando tiene otro hermano que cumple 17 años el día 4 de diciembre próximo.

Vista la regla 11.ª, art. 70 de la ley de Reclutamiento, se acordó declararle soldado sorteable.

Núm. 11. Faustino Irurita Cárcamo; y

Núm. 12. Narciso del Val Rubio. Reconocidos, fueron declarados inútiles.

Núm. 13. Eloy Junquera Salazar. Alegó tener dos hermanos en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia de ambos hermanos.

1895.

Número 1. Romualdo Izquierdo Puente. Alegó ser hijo único en sentido legal de viuda pobre, y fué declarado soldado sorteable con reclamación:

Resultando que dicho mozo tiene otro hermano de madre llamado Ma-

nuel Loza, que cumple 17 años el día 22 de mayo próximo:

Considerando que la edad de los padres, abuelos ó hermanos, se tendrá por cumplida cuando deba serlo dentro del año del reemplazo.

Vista la regla 11.ª, art. 70 de la ley de Reclutamiento, se acordó declararle soldado sorteable.

FONCEA.

1894.

Número 1. Raimundo Hernáiz Castillo. Reconocido, fué declarado inútil.

FONZALECHE.

1895.

Número 4. Raimundo Cameno Hierro. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 7. Andrés Valgañón Ayala. Expuso la misma excepción que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

1895.

Núm. 3. Lucio Martínez Ameyugo. Medido, fué declarado corto para activo.

GALBÁRRULLI.

1894.

Número 1. Pedro Sandoval Riaño. Reclamada la talla de activo que alcanzó ante el Ayuntamiento. Medido ante la Comisión y alcanzando la de 1'575 metros, se le declaró soldado sorteable.

Se retiró el Sr. Eguiluz y pasó á actuar como Secretario el Sr. Blanco.

HARO.

1896.

Núm. 4. Alejandro Galán Rodrigo. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 5. Anastasio Bastida Mante. Expuso la misma excepción que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

Núm. 7. Agustín Ruiz González. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º, art. 63 de la ley; se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

Núm. 8. Angel Dávalos Castro. Alegó defecto físico y no se presentó al reconocimiento.

Núm. 27. Felipe Zuazo Suso. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 37. José González Oses. Expuso la misma excepción que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

Núm. 39. Juan Francisco Velázquez Amigo. Alegó ser hijo único en sentido legal de viuda pobre, y fué declarado exceptuado:

Resultando tiene un hermano llamado Felipe que cumple 17 años en 1.º de mayo próximo, circunstancia que priva al mozo de la cualidad de hijo único por lo dispuesto en la regla 11.ª, artículo 70 de la ley, se acordó declararle soldado sorteable.

Núm. 40. Julián Martín Martínez. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 46. Luciano Jimeno Otero. Alegó defecto físico y tener un hermano en activo. Reconocido, fué declarado útil condicional. Se acordó pasara á observación y reclamar certificado de existencia.

Núm. 55. Máximo José de Gracia y Cariñanos. Voluntario en el Regimiento de Sicilia. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 58. Policarpo Merino Agüero. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 61. Pío Izarra García. Expuso tener defecto físico y no se presentó á ser reconocido por hallarse enfermo.

Núm. 62. Román Criales Pórreres. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 63. Roque Maruri Agüero. Alegó defecto físico. No se presentó al reconocimiento.

Núm. 73. Teodoro Goya Sevilla. Expuso tener defecto físico y no se presentó á ser reconocido.

Núm. 74. Tomás Gómez Bergado. Voluntario en la Comandancia de Carabineros de Navarra. Se acordó reclamar certificado de existencia.

1893.

Núm. 44. Lázaro Campino Besga. Medido, fué declarado corto para activo.

1894.

Medidos, fueron declarados cortos para activo los mozos:

Núm. 12. Francisco Campo Salazar; y

Núm. 30. Matías García Dueñas.

Núm. 40. Rogelio Villaverde

Urriola. Reconocido, fué declarado inútil.

Victoriano Bañares Rodrigo. Excluido temporalmente por no haber alcanzado en el cuerpo la talla de activo. No se presentó á ser tallado.

1895.

Número 24. Eduardo Larrony Ruiz. Alegó ser hijo único en sentido legal de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamación:

Resultando que un hermano del mozo llamado José, cumple 17 años el día 4 de diciembre próximo:

Considerando que si bien las circunstancias que deben concurrir en un mozo para el goce de una excepción han de considerarse con relación al día 1.º de abril y la edad del padre, abuelo ó hermano se tendrá por cumplida cuando deba serlo antes de terminar el año del reemplazo, precepto establecido en la regla 11.ª, art. 70 de la ley de Reclutamiento:

Considerando que este precepto es aplicable para el caso en que se otorgue la excepción como para en el que se deniegue:

Considerando que por estas razones el citado José priva al mozo de la cualidad de hijo único no hallándose comprendido por otra parte en los demás casos de la regla 1.ª, artículo 70:

Considerando que á tenor de lo dispuesto en el art. 82 de la citada ley, las Comisiones provinciales pueden revisar los fallos de los Ayuntamientos aun cuando no se hubiese interpuesto reclamación y este precepto hállese robustecido por la doctrina que establece la Real orden de 16 de octubre de 1886 inserta en la *Gaceta* de 29 del mismo mes; se acordó declarar soldado sorteable al referido mozo.

Núm. 37. Felipe Carcedo Alonso. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 55. José Viejo Jiménez. Visto lo alegado por dicho mozo:

Resultando que fué excluido temporalmente como corto de talla con arreglo al caso 2.º, art. 66 de la ley de Reclutamiento:

Resultando que en revisión ha alcanzado la talla de activo:

Resultando que en el presente reemplazo expone la excepción de hijo único de padre sexagenario la cual no alegó en el año de su reemplazo ni otra alguna de las señaladas en el art. 69 de la ley:

Considerando no debe estimarse continua una excepción cuando como en el presente caso acontece varía por completo la causa que la motiva, precepto establecido en la Real orden de 8 de junio de 1887 inserta en la *Gaceta* de 28 del mismo; se acordó declarar soldado sorteable al referido mozo.

Medidos, fueron declarados cortos para activo los mozos:

Núm. 62. Julián Pombo é Isasi;

Y núm. 75. Mariano Casado Virumbrales.

Se retiró el Sr. Blanco y pasó á actuar como Secretario el Sr. Eguiluz.

OCHÁNDURI.

1893.

Número 3. Elías Marrón Gutiérrez. Reconocido, fué declarado inútil.

OLLAURI.

1896.

Número 7. Vicente García Orive. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

1894.

Número 6. Fructuoso Martínez Castillo. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

TIRGO.

1896.

Número 3. Juan Cruz Lafuente Madariaga. Extinguiendo condena. Se acordó reclamar testimonio de la sentencia en su parte dispositiva.

Núm. 4. Severiano Díaz Conde. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado soldado sorteable con reclamación. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo:

Considerando no tiene aplicación lo dispuesto en el apartado 1.º, regla 6.ª, art. 70 de la ley de Reclutamiento, se acordó declararle soldado sorteable.

Núm. 5. Diodoro Fresno Martínez de Salinas. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º, art. 63 de la ley, se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

1895.

Medidos, fueron declarados cortos para activo los mozos:

Número 1. Policarpo Martínez Martínez; y

Núm. 3. Faustino Serrano Díaz.

Núm. 8. Millán Conde Barcenás. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado sorteable.

1894.

Número 5. Hipólito Montes Barriocanal. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

1893.

Número 4. Nicasio Urraca Beltrán. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

SAN VICENTE.

1896.

Número 3. Román Cornés Crespo. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 5. Ezequiel Martínez Orense. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado sorteable.

Núm. 8. Fortunato Monje Ruiz.

Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado sorteable.

Núm. 9. Saturnino Payueta Ramírez. Alegó ser hijo único de viuda pobre, y fué declarado soldado sorteable con reclamación. Se acordó conceder tres meses de término para ampliar el expediente.

Núm. 11. Pedro Bastida Velandía. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 14. Simón Tella Alcalde. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 17. Melquiades Payueta Martínez. Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido para trabajar:

Resultando que el Ayuntamiento abandona el fallo á la decisión de la Comisión provincial por estimar que el defecto del padre no se halla comprendido en la clase 1.ª del cuadro de exenciones físicas:

Considerando que tan solo se trata de determinar si el padre es impedido ó apto para el trabajo y no de fijar si es útil ó inútil para el servicio, lo cual tan solo se refiere á los mozos y no á los padres de estos, abuelos ó hermanos:

Considerando que los Ayuntamientos deben fallar las excepciones de los mozos sin dejar el punto á la decisión de la Comisión provincial, precepto establecido en el apartado 2.º, art. 78 de la ley de Reclutamiento; se acordó devolver el expediente al Alcalde ordenando al Ayuntamiento lo siguiente:

1.º Que el padre del mozo sea sujeto á un reconocimiento facultativo y en él se determine si es apto ó impedido para el trabajo.

2.º Que en vista de la declaración que se haga y del expediente que se devuelve el Ayuntamiento resuelva definitivamente la excepción.

3.º Que el acuerdo se notifique á los interesados para que si lo estiman conveniente reclamen ante la Comisión, y

4.º Que dicho expediente en unión del dictamen facultativo y copia del acuerdo se remitan á esta Comisión provincial.

1895.

Número 4. Claudio Bustamante Blanco. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 17. José María Aguiriano. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 24. Primitivo Peciña Mitarte. No se presentó á ser tallado.

1894.

Medidos, fueron declarados cortos para activo los mozos:

Número 9. Francisco Campo Martínez, y

Núm. 10. Francisco Monje Ruiz.

1893.

Número 1. Leoncio Pérez Iberrondo. Medido, resultó corto para activo.

SAN ASENSIO.

1896.

Número 1. Feliciano Castro Bergado. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 3. Gregorio Camaño Loza. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º, art. 63 de la ley; se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

Núm. 5. José García Gómez. Alegó defecto físico. No se presenta á reconocimiento.

Núm. 6. Benito Sánchez Alonso. Expuso tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 11. Manuel Metola Rojas. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 14. Agapito Negueruela Amilburo. Alegó ser hijo único de viuda pobre. Se acordó reclamar certificado de defunción de un hermano del mozo fallecido en Corrales (Santander) á su regreso de la Isla de Cuba en cuyo Ejército sirvió en el Batallón Cazadores de Barbastro.

Núm. 15. Francisco López Vizcarra. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 21. Martín Espinosa Galdeano. Expuso la misma excepción que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

Núm. 23. Gonzalo Sánchez López. Medido ante el Ayuntamiento, alcanzó la talla de 1'500 metros. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué desestimada la excepción. Protestada la talla y fallo del Ayuntamiento. Reconocido el padre ante esta Comisión, fué declarado impedido para el trabajo. Medido el mozo, resultó con la talla de 1'493:

Considerando que los extremos de la excepción se hallan probados:

Considerando que el mozo se halla comprendido en el caso 3.º, artículo 63 de la ley, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento otorgando al mozo la excepción y declararle excluido totalmente del servicio militar.

Núm. 25. Eloy Torrecilla Imaña. Alegó defecto físico y no se presentó á ser reconocido.

1894.

Número 2. Benigno Camaño Loza. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado soldado sorteable con reclamación. Reconocido un hermano del mozo fué declarado impedido:

Considerando que los demás extremos de la excepción se hallan probados:

Vistos el caso 1.º, art. 69, caso 2.º, regla 1.ª, apartado 1.º, regla 6.ª, 7.ª y 8.ª del 70, se acordó declarar al mozo recluta en depósito.

1895.

Número 1. Juan José Pérez Or-

tega. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 5. Eusebio Olalla Ruiz. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 14. Bernabé Gómez García. Expuso la misma excepción que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

Núm. 15. Gervasio Rojas López. En el mismo caso que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

Núm. 22. Juan Cruz López Sánchez. Medido y alcanzando la talla de 1'565 metros, se le declaró soldado sorteable.

Núm. 27. Higinio Ceniceros Jiménez. Alegó mantener á una hermana huérfana, y fué declarado soldado sorteable con reclamación:

Resultando que la hermana tiene 17 años de edad y no es impedida para el trabajo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, y declarar al mozo soldado sorteable.

TREVIANA.

1896.

Número 8. Pedro Alonso Ruiz. Reconocido fué declarado útil condicional.

Núm. 10. Pedro Ruiz Torrecilla. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 11. Pedro Alonso Ozalla Ortiz. Expuso igual excepción que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

VILLALBA.

1896.

Número 1. Melitón Ortiz Zárate y Arce. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

BRIÑAS.

1894.

Número 2. Domingo Arce García. Reconocido, fué declarado inútil.

BRIONES.

1896.

Número 16. Pío Ignacio Salazar Domínguez. Medido y alcanzando la talla de 1'520 metros, se le declaró excluido temporalmente del servicio militar.

Núm. 19. Celedonio Calvo Ruiz. Medido y alcanzando la talla de 1'496 metros, se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

Núm. 24. Valentín Nanclares Peñafiel. Protestó la talla alcanzada ante el Ayuntamiento. No se presentó á ser tallado por hallarse enfermo. Se acordó ordenar al Alcalde participe el día en que se halle restablecido.

1895.

Número 3. Lisardo García Díaz. Medido, fué declarado corto para activo.

Reconocidos, fueron declarados inútiles los mozos:

Núm. 9. Epifanio Suso Ruiz; y Núm. 18. Venancio Calvo Riaño.

CANALES.

1895.

Número 3. Manuel Hernáiz Pérez. Util condicional. Reconocido, fué declarado inútil.

CAMPROVÍN.

1896.

Número 1. Benigno Prado Piniños. Util condicional. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 3. Francisco Anguiano Villar. En el mismo caso que el anterior. Reconocido, fué declarado inútil.

BADARÁN.

1896.

Número 4. Gregorio García Uruñuela. Útil condicional. Reconocido, fué declarado inútil.

BAÑOS DE RÍO TOBÍA.

1896.

Número 11. Andrés Neila Fraile Uruñuela. Util condicional. Reconocido, fué declarado útil.

Se levantó la sesión.—El Secretario interino, F. Galo Eguiluz.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Día 1.º

Remuneratorias, exclaustrados, cesantes y jubilados.

Días 2 y 3.

Retirados de Guerra y Marina.

Días 4 y 5.

Montepío militar y civil.

Día 7.

Todas las nóminas sin distinción, y retenciones.

Logroño, 26 de agosto de 1896.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO

Año de 1896. Mes de agosto.

2.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de extracción y zarandeo de grava efectuados en Fuenmayor con destino al arreglo de paseos, ejecutadas por adminis-

tración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 del corriente mes, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Pesetas. Cént.

Por 6 jornales al peón Salvador Aguado, á 1'75 pesetas.	10 50
Por íd. íd. al íd. Esteban Grijalba, á íd. íd.	10 50
Por íd. íd. al íd. Juan Larios, á íd. íd.	10 50
Por íd. íd. al íd. Victoriano Garaleta, á íd. íd.	10 50
Por íd. íd. al íd. Julián Polo, á íd. íd.	10 50
Por 4 íd. al íd. Salustiano Buirre, á íd. íd.	7 "
Por 6 íd. al íd. Ruperto Rodríguez, á íd. íd.	10 50

TÓTAL. 70 "

Importa esta nota la cantidad de setenta pesetas.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de limpieza de las alcantarillas.

Pesetas. Cént.

Por 4'50 jornales al peón Marcos Guerra, á 3'50 pesetas.	15 75
Por 2'50 íd. al íd. Facundo Ezquerro, á íd. íd.	8 25
Por 4'50 íd. al íd. León Ruiz, á íd. íd.	15 75
Por íd. íd. al íd. Gabino Rivas, á íd. íd.	15 75
Por íd. íd. al íd. Pedro Martínez, á 1'75 íd.	7 87
Por 4'25 íd. al íd. Félix Ruiz Aguirre, á 6 íd.	25 50

TOTAL. 88 87

Importa esta nota la cantidad de ochenta y ocho pesetas ochenta y siete céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de instalación de aguas potables en la calle de Espartero.

Pesetas. Cént.

Por 2 jornales al peón Felipe Marín, á 1'75 pesetas.	3 50
Por íd. íd. al íd. Francisco Sancho, á íd. íd.	3 50
Por 3 íd. al íd. Baldomero Guillén, á íd. íd.	5 25
Por 2 íd. al íd. Marcial Angulo, á íd. íd.	3 50
Por 3 íd. al íd. Severiano Guillén, á íd. íd.	5 25
Por 2 íd. al íd. Saturio San Vicente, á íd. íd.	3 50
Por íd. íd. al íd. Pascual Martínez, á íd. íd.	3 50
Por 1 íd. al íd. Lorenzo Ruiz, á íd. íd.	1 75

TOTAL. 29 75

Importa esta nota la cantidad de veintinueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de escabación de tierras, labrado del Vivero junto al cuartel de Infantería y apertura de una zanja en el solar de D. M. Michel.

	Pesetas.	Cénts.
Por 3 jornales al peón Baldo- mero Guillén, á 1'75 pesetas. . .	5	25
Por íd. íd. al íd. Severiano Guillén, á íd. íd.	5	25
Por íd. íd. al íd. Pascual Mar- tínez, á íd. íd.	5	25
Por íd. íd. al íd. Lorenzo Ruiz, á íd. íd.	5	25
Por íd. íd. al íd. Manuel An- gulo, á íd. íd.	5	25
Por íd. íd. al íd. Felipe Ma- rín, á íd. íd.	5	25
Por íd. íd. al íd. Francisco Sancho, á íd. íd.	5	25
Por íd. íd. al íd. Juan Medel. á íd. íd.	5	25
Por íd. íd. al íd. Rafael Mar- tínez, á íd. íd.	5	25
Por íd. íd. al íd. Cándido Ve- lasco, á íd. íd.	5	25
Por íd. íd. al íd. Fructuoso Alonso, á íd. íd.	5	25
Por íd. íd. al íd. Luciano Monclús, á íd. íd.	5	25

TOTAL. 63 »

Importa esta nota la cantidad de sesenta y tres pesetas.

Logroño, 24 de agosto de 1896.
—El Contador, Gregorio España.
—V.º B.º El Alcalde, Vicente In-
fante.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Cenón López de Oñate, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rincón de Soto.

Hace saber: Que conforme con lo dispuesto por el capítulo 3.º, título 2.º de la vigente ley Municipal, este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 del actual acordó dividir este término en tres secciones por calles para proceder al sorteo de los contribuyentes vecinos que como asociados á la Corporación han de componer la Junta municipal en el corriente año económico, cuya división es así:

SECCIÓN 1.ª

La componen las calles Ancha, Nueva, Carasol y Carrera, y de ella se sortearán, como de cada una de las siguientes, tres asociados.

SECCIÓN 2.ª

Consta de las calles siguientes: Cascajuelo, Río, Cuatro Cantones, Charquillo, Pueyo y Travesía del Hospital.

SECCIÓN 3.ª

Se compone de las calles Del Pozo, Trinitarios, Crucero de Trinitarios, Iglesia, Primicias, y plazas de la Abadía y de la Constitución.

Lo que se hace público á fin de que los interesados puedan reclamar contra dicha división y listas de contribuyentes dentro del plazo de ocho días.

Dado en Rincón de Soto á 22 de agosto de 1896.—Cenón Oñate.

IMPRESA PROVINCIAL

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO....PRIMERA SECCIÓN.

RELACION de los pastos cuyo aprovechamiento en los montes públicos de esta provincia, ha sido autorizado por Real orden fecha 30 de julio último, debiendo verificarse con sujeción á los pliegos de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL. CONCLUSIÓN. (Véase el BOLETIN núm. 192).

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	GANADOS		TASACIÓN	ÉPOCA EN QUE HAN DE VERIFICARSE LOS APROVECHAMIENTOS.	CONCEPTO EN QUE SE CONCEDEN.	OBSERVACIONES
	CLASE	NÚMERO				
Villanueva.	Lanar } Cabrio } Vacuno } Mayor } Cerdá }	300 70 30 20 30 200	75 140 60 20 30 50	Para el ganado lanar y cabrio, el tiempo que se fije en la licencia. Para el vacuno y mayor, según costumbre. Para el de cerda, tiempo de montañera.		
Idem.	Lanar } Cabrio } Vacuno } Mayor } Cerdá }	80 30 20 30 400	160 60 20 30 100			
Villoslada.	Lanar } Cabrio } Vacuno } Mayor } Cerdá }	50 50 100 50 600	100 100 200 50 200			
Idem.	Lanar } Cabrio } Vacuno } Mayor } Cerdá }	200 50 50 50 200	50 100 100 50 200			
Idem.	Lanar } Cabrio } Vacuno } Mayor } Cerdá }	200 150 50 200 200	800 100 50 300 100			
Idem.	Lanar } Cabrio } Vacuno } Mayor } Cerdá }	200 50 50 50 200	50 100 100 50 200			
Idem.	Lanar } Cabrio } Vacuno } Mayor } Cerdá }	200 50 50 50 200	50 100 100 50 200			
Idem.	Lanar } Cabrio } Vacuno } Mayor } Cerdá }	200 50 50 50 200	50 100 100 50 200			
Idem.	Lanar } Cabrio } Vacuno } Mayor } Cerdá }	200 50 50 50 200	50 100 100 50 200			
Idem.	Lanar } Cabrio } Vacuno } Mayor } Cerdá }	200 50 50 50 200	50 100 100 50 200			

Acotadas las superficies que se detallan en las actas de acotamientos que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos condeños de los montes, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1890 y las propuestas para el presente plan.

Logroño 10 de agosto de 1896.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manso.